

RESOLUCIÓN No. 112 - 3355 - 2019

Por la cual se exalta el alto desempeño ambiental de la empresa **Crystal S.A.S.** y se distingue como empresa **GRAN LÍDER PROGRESA** del Oriente antioqueño, del programa Progresa Versión 2019.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y considerando:

Que CORNARE con la participación de los gremios y sectores productivos de la región, aprobó el Programa de Liderazgo Ambiental Regional para la Empresa Sostenible - **Progresa** - Mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 084 del 29 de junio del año 2000.

Que CORNARE, queriendo trascender hacia otros instrumentos complementarios con el fin de enmarcar la gestión empresarial dentro del concepto del Desarrollo Sostenible, e incentivar los diferentes sectores productivos en la implementación de tecnologías más limpias, mayor eficiencia en el uso de los recursos naturales, energéticos y un desarrollo económico bajo en carbono, alineado con las nuevas estrategias de crecimiento verde y cambio climático de la Corporación, incorporó al programa referentes de sostenibilidad ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el Comité Ejecutivo del Progresa, las empresas del sector industrial, pecuario, agrícola, minero y de servicios, que en su evaluación de desempeño, obtengan un porcentaje entre 0% y 40% se ubicarán en el Nivel Postulante, las que alcancen entre 41% y 60% puntos se clasificarán en la categoría Hacia el Liderazgo Ambiental, las que obtengan una calificación entre 61% y 100% serán exaltadas como Líderes Progresa y las que obtengan un puntaje entre 81% y 100% y sean líder progresa por quinta vez serán exaltadas como Gran Líder Progresa del Oriente Antioqueño versión 2019.

En razón de lo anterior,

Resuelve

Artículo 1º Acoger la evaluación de gestión y desempeño de las empresas postuladas al Progresa, versión 2019, realizada por ICONTEC, con base en la cual se otorgarán los reconocimientos y distinciones a las empresas participantes del programa.

Artículo 2º Exaltar la gestión sostenible de la empresa **Crystal S.A.S.** que obtuvo una calificación de 94.37% en su evaluación anual de desempeño.

Artículo 3º Otorgar a la empresa **Crystal S.A.S.**, la distinción de **GRAN LÍDER PROGRESA** y una resolución en nota de estilo como reconocimiento a su gestión sostenible.

Artículo 4º Entregar al exaltado los derechos a utilizar durante dos años el logosímbolo del Progresa.

Artículo 5º Los participantes de la versión PROGRESA 2019 podrán acceder a los beneficios definidos en la resolución No. 112-0083 del 14 de enero de 2019 por un periodo de dos años, a partir de la expedición de la presente resolución.

Dada en el municipio de El Santuario, a los 19 días del mes de septiembre del año 2019.

CÚMPLASE

CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Director General de Cornare



